Despacho del Alcalde

DE PASTO

1000/0208-2024

San Juan de Pasto, 22 de abril de 2024

Doctora:
PAOLA LORENA CORAL PEREZ
Directora Administrativa de Cultura de Nariño
Calle 13 No. 27-67 Interior Museo Taminango
direccíondecultura@narino.gov.co
Pasto

Referencia: Aval de presentación de proyecto

Por medio del presente documento avalo la participación del municipio en la **Convocatoria INC Nariño 2024** financiada con recursos de Impuesto nacional al consumo de telefonía, datos internet y navegación móvil, del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: **Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.**

Valor: $ 65.791.481 (Sesenta y cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos). Recursos provenientes del Impuesto nacional al consumo de telefonía, datos internet y navegación móvil.

Cofinanciación: SI ___ NO _X_ Valor cofinanciación: $ 0
Valor Cofinanciación en letras: cero

Atentamente,

ROSA MARÍA SOTELO
A.F Alcaldesa Municipio de Pasto
Decreto 0145 de 19 de abril de 2024

Proyectó: Jorge David Montenegro- contratista cultura
Revisó: María Mercedes Figueroa Fernández- Secretaria de Cultura
Aprobó: Wilder Calderón

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre: Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Línea en la que se enmarca el proyecto: Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO (50%)

Sublínea en la que se enmarca el proyecto: Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

Tiempo de ejecución del proyecto en meses:

Valor total del proyecto: $65.791.481

Fuente	Valor
Recursos INC	**$65.791.481**
Recursos INC vigencia anterior	-
Otras fuentes Mincultura	-
Recursos de la entidad territorial (Sistema General de participaciones (SGP), Estampilla procultura, Sistema General de Regalías (SGR), recursos de libre destinación)	-
Otros	-
Total	**$65.791.481**

2. ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

Nombre de la entidad territorial que presenta el proyecto (Departamento, municipio o Territorio indígena)	Municipio de Pasto
Nombre del representante legal de la entidad territorial proponente	Nicolás Martín Toro Muñoz
Número de documento de identidad del representante legal	12.986.382
Número celular del representante legal	3163641549
Correo electrónico	despacho@pasto.gov.co
2.1 Persona encargada del proyecto	
Nombre y apellidos	María Mercedes Figueroa Fernández
Número de celular	3163641549
Correo electrónico	cultura@pasto.gov.co

Cargo que desempeña	Secretaria de cultura
Departamento	Nariño
Vigencia en la que se presenta el proyecto	2024
Total de recursos INC asignados	$65.791.481
Municipio donde se ejecutará el proyecto	Pasto

3. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Identifique el programa, campo, estrategia según sea el caso, en el que se articula la formulación y ejecución del proyecto con el Plan de desarrollo departamental o municipal si es el caso.

3.1 Plan Departamental de Desarrollo	
Nombre del Plan Departamental de Desarrollo	Mi Nariño, en defensa de lo nuestro 2020-2023
Nombre del programa	Mi Nariño Incluyente
Meta:	Incrementada la salvaguardia para la preservación del patrimonio cultural representado en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto
3.2 Plan Municipal de Desarrollo (Si aplica)	
Nombre del Plan municipal de Desarrollo	Pasto la Gran Capital 2020-2023
Nombre del programa	Pasto, potencia cultural con valor universal
Meta:	Número de Planes Especiales de Salvaguardia revisados e implementados (Carnaval de Negros y Blancos)

4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Realice una descripción de la situación, necesidad, problema u oportunidad que motiva la realización del proyecto; puede incluir datos del contexto social y cultural del territorio donde se desarrollará el proyecto y las razones por las cuales llevar a cabo el proyecto es necesario, pertinente o importante.

En el proceso de elaboración del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, el diagnóstico permite conocer los principales riesgos y amenazas de la manifestación, con relación al presente proyecto se identifican:

Amenaza (d): La dignidad del trabajo de los artistas: Se recoge este clamor histórico de muchos artistas del carnaval, quienes consideran que durante el año existen pocos estímulos y reconocimientos para la cualificación humana, cultural, técnica y de emprendimientos de los artistas y sus familias.

Sumado a lo anterior, las permanentes transformaciones del patrimonio “vivo” exigen nuevas propuestas en los espacios creativos, participativos, investigativos y de organización. De hecho, este proyecto permite iniciar una ruta de sostenibilidad y proyección de la manifestación. La transmisión del “saber - hacer del carnaval”, se debe trabajar de manera permanente.

Se hace necesario continuar con el fortalecimiento de las condiciones para la producción de las obras de artistas, cultores, agrupaciones musicales que intervienen en el carnaval, a fin de salvaguardar en el tiempo la manifestación, en su esencia y tradición, revitalizando expresiones auténticas como el juego, la lúdica y diversas expresiones culturales que los ciudadanos de Pasto han apropiado.

El proyecto mantiene su interés en aportar al mejoramiento de las necesidades vigentes, considerando claramente que se trata de largos años trabajando por generar escenarios para la dignificación de los artistas del carnaval, en condiciones aptas y eficientes para el desarrollo organizacional, la gestión cultural y el fortalecimiento progresivo de las organizaciones en las cuales se evidencian los procesos de formación contenidos en las “Escuelas del Carnaval”.

4.1 Localización

Departamento/Municipio:

Área no municipalizada:

Seleccione con una X la zona donde se ejecutará el proyecto. Si aplica, puede seleccionar las dos opciones:

Urbana	x
Rural	
Nombre de la localización específica del área rural: (vereda, corregimiento, caserío etc.)	

5. OBJETIVOS (¿Para qué?).

Definen de lo que se pretende lograr con la ejecución del proyecto. Para la formulación, inicie el objetivo con un verbo en infinitivo. Ejemplo: Mejorar, fortalecer, promover, aumentar, reducir, optimizar, generar, innovar, desarrollar, Diseñar, construir, crear, planificar, realizar, implementar, incluir, evaluar, etc.

5.1. Objetivo general (1 solo objetivo)

Es el propósito principal del proyecto y su planteamiento se origina en convertir en positivo el problema central identificado.

Desarrollar la décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

5.2. Objetivos específicos

Corresponde a las estrategias o medios para alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser concretos y alcanzables en el tiempo de desarrollo del proyecto. Registre mínimo (2) y máximo (3).

-Realizar acciones que permitan mejorar las condiciones creativas para todas las modalidades disfraz individual, murga, comparsa, colectivos coreográficos, carroza no motorizada y carroza motorizada a través del mantenimiento de carpas y herramientas necesarias.

-Fomentar la apropiación del patrimonio cultural del carnaval y la trasmisión del saber a través de escenarios formativos sobre técnicas artísticas del carnaval a nivel nacional e internacional.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de acuerdo con las características del proyecto.

6.1. Total estimado de beneficiarios directos (¿Para quién?)	Cantidad
Total estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son quienes motivan la realización, ejemplo: personas que reciben la formación, participantes de los procesos, integrantes de colectivos, agrupaciones entre otros.	1000 personas aproximadamente (Directos)

Detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar el total del cuadro anterior.

Beneficiarios directos según grupo etario		Cantidad
Primera infancia (0 a 5 años)		
Infancia (6 a 11 años)		250
Adolescencia (12 a 17 años)		85
Jóvenes (18 a 28 años)		65
Adultos (29 a 59 años)		500
Adultos mayores (mayores de 60 años)		100
Total		1000
Beneficiarios directos según grupo étnico		Cantidad
Población negra, afro, raizal o palenquera		
Población indígena		
Población Rrom o gitana		
Otro		
Total		
Beneficiarios directos según tipo de discapacidad		Cantidad
Población con discapacidad	Visual	
	Auditiva	
	Sordoceguera	
	Física (motora)	15
	Intelectual (cognitiva)	
	Mental (psicosocial)	
	Múltiple	

7. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

7.1. Descripción del proyecto

Realice una descripción del proyecto que muestre el tema principal, problemas, oportunidad o necesidad, solución y las herramientas necesarias para el desarrollo del proyecto. En este campo puede incluir la idea principal, la población beneficiada, el resultado esperado como las fases o etapas necesarias para el desarrollo del proyecto, puede tener en cuenta procesos contractuales así como actividades de cierre y evaluación del proyecto.

Desde 2011, se han implementado diversas acciones en trece fases de cimentación para cumplir con los objetivos del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval. Esto se ha logrado en gran parte gracias a los recursos generados por el impuesto al consumo de telefonía móvil. Las acciones incluyen Fortalecimiento de las habilidades artísticas, estrategias de cultura ciudadana, creación de una plataforma digital, establecimiento de un Centro de Documentación y Memoria, fortalecimiento de escuelas del carnaval, promoción del patrimonio cultural y realización de las ediciones 2021 y 2022 del Carnaval de manera atípica.

El proyecto busca continuar fortaleciendo las condiciones para la producción artística en el Carnaval, preservando su esencia y tradición. Se enfoca en la formación a través de las "Escuelas del Carnaval" y promueve procesos de intercambio de saberes para fortalecer la expresión y la identidad artística del Carnaval. Se considera que este enfoque pedagógico garantiza la participación equitativa de todas las modalidades del Carnaval en la creación colectiva de saberes, sentimientos, historias y experiencias.

El proyecto implementará los acuerdos básicos del PES que se encuentran en la página 26 del documento, por consiguiente, con posterioridad al proceso de socialización se dará curso a:

a. Valoración a la dignidad de los artistas por su rol y aporte al patrimonio del carnaval: Las acciones que se adelantarán son:

-Mantenimiento de 50 lonas de 3X3 metros y las diferentes herramientas con las que artistas trabajan sus obras.

b. Las escuelas del carnaval en sus múltiples posibilidades de apropiación del patrimonio cultural: Las acciones que se adelantarán son:

-Con un componente de retroalimentación de técnicas, se llevará a cabo un intercambio cultural de saberes, a través de la participación de artistas de las modalidades carroza, carroza no motorizada, comparsa y disfraz individual.

7.2. Cronograma (diligenciar anexo 1. Cronograma)

De acuerdo con la información consignada en anexo 1, registre la siguiente información:

Fecha estimada de inicio para el desarrollo de las actividades		Fecha estimada de finalización para el desarrollo de las actividades	
Mes: agosto	Año:2024	Mes: octubre	Año:2024

Duración total del proyecto en meses	3 meses

7.3. **Resultados o productos esperados (¿Cuánto?).** Son la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, son los productos del proyecto o sus resultados concretos.

Indicador	META
-Número de mantenimientos a lonas correspondiente a 20 carrozas, 10 de carrozas no motorizada, 50 lonas de 3X3 metros correspondientes a disfraces, murgas y comparsas y las diferentes herramientas con las que los artistas trabajan sus obras.	50
- Número de intercambios culturales de saberes, técnicas y bases patrimoniales con 8 artistas del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.	1

7.4. Presupuesto

Teniendo en cuenta el valor total del proyecto, registre por rubro el valor que se requiere para el desarrollo de actividades y el logro de los objetivos del proyecto. Verifique que los datos registrados sean coherentes con las actividades del cronograma y los productos esperados.
Diligenciar y adjuntar Anexo 2. Presupuesto.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Acepto (marque con una x)	X	**No acepto** (marque con una x)	

Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos INC
Febrero 2024

1. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO

							FUENTE DE FINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD O RUBRO	**CARGO**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
Honorarios	Coordinador del Proyecto – Investigador principal	Pago de honorarios a un profesional en Artes Plásticas por concepto de coordinación del proyecto por $2.500.000 pago mensuales	Mes	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
					SUBTOTAL HONORARIOS	**$5.000.000**	**$5.000.000**	**$0**

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
Actividad	Actividad Intercambio cultural de saberes, técnicas de carnaval y bases patrimoniales	Costos de desplazamientos para 8 artistas.	Tiquetes transporte	$ 3.603.000	8	$ 28.824.000	$ 28.824.000	
Productos	Montaje y mantenimiento de elementos logísticos para el desarrollo y contrucción de las obras artísticas	Mantenimiento de 50 lonas de 3x3.	Pago global	29.437.040,00	1	$ 29.437.040	$ 29.437.040	
					SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR	**$58.261.040**	**$58.261.040**	**$0**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	**$63.261.040**	**$63.261.040**	**$0**

2. COSTOS INDIRECTOS **

		Concepto	**Porcentaje %**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**		
C.	**AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)**	**Administración**						
		Imprevistos						
		Utilidad						
		Interventoría						
D.	**APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)**	**(Impuestos, pólizas, estampillas etc)**	**4%**	$ 2.530.441	$ 2.530.441			
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	**$2.530.441**	**$2.530.441**	**$0**	
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)								**$65.791.481**

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	**Valor**
INC	$65.791.481
Otras Fuentes	$0
Total presupuesto	**$65.791.481**

ACTA DE CIERRE RECEPCIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA INC NARIÑO 2024

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de las atribuciones delegadas por el Gobernador de Nariño, conforme a la Resolución 056 del 8 de abril de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 008 del 10 de abril de 2024, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño dio apertura a la convocatoria pública para que los entes territoriales (Municipios y territorios indígenas) del Departamento de Nariño, presenten proyectos de patrimonio cultural, financiados a través de recursos provenientes del impuesto nacional al consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.4. CRONOGRAMA del Manual Convocatoria INC 2024, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño dio cumplimiento al cronograma fijado para la presentación de proyectos por parte de los entes territoriales (Municipios y territorios indígenas) del Departamento de Nariño. El período de recepción de proyectos comprendió desde el 10 de abril de 2024 hasta el 22 de abril de 2024. En consecuencia, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño procede a emitir la presente acta de cierre de recepción de proyectos con los siguientes términos:

PRIMERO: Siendo las 08:00 am del día 23 de abril de 2024, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, se procedió a verificar el correo electrónico convocatoriaincnarino@gmail.com y los documentos físicos, presentados para los proyectos de la convocatoria pública efectuada mediante resolución No. 008 del 10 de abril de 2024.

SEGUNDO: A la fecha y hora de cierre, el 22 de abril de 2024 a las 11:59 pm se recibieron proyectos a través del correo electrónico convocatoriaincnarino@gmail.com y en físico, de los siguientes entes territoriales:

No.	Municipio	Línea	Nombre del Proyecto	Valor	Correo	Físico
1	Buesaco	3	Inclusión artística para Menores con discapacitad del casco urbano del Municipio Buesaco	$48.077.000,00	X	
2	Sandoná	1	Manos Sabias: Proyecto para fomento de la creatividad y la conexión social de los adultos mayores del municipio de	$50.000.000,00	X	

			Sandoná, departamento de Nariño.			
3	Sandoná	3	Apropiación cultural y promoción del Tejido en Paja Toquilla a través de elementos de información y comunicación accesible para la población con discapacidad.	$49.065.544,00		X
4	Puerres	3	Promoción protección y difusión de las expresiones culturales de las personas con discapacidad en el municipio de Puerres - fase dos.	$51.000.000,00	X	
5	Sapuyes	1	Fortalecimiento del patrimonio cultural para la preservación dancística y musical en honor a San Pedro en el municipio de Sapuyes	$54.999.116,00	X	
6	Guachucal	1	Guachucal Arte Viva: Conservación del Patrimonio Cultural	$49.920.000,00	X	
7	Roberto Payan	2	Rescate de las técnicas de construcción de los instrumentos del conjunto de marimba	$71.791.481,00	X	
8	El Peñol	3	Tejiendo entornos inclusivos – arte transformando vidas	$50.000.000,00	X	
9	Aldana	3	"Raíces de mi Pueblo", Formación Artística y Cultural, para potencializar la inclusión social del Municipio de Aldana	$55.000.000,00	X	
10	Chachagüí	3	Ch´awar: Tejiendo inclusión social a través de arte	$46.156.000,00	X	
11	Imués	3	"Imués Inclusivo"	$50.000.000,00	X	
12	Providencia	3	Soñarte: arte inclusivo en Providencia.	$70.000.000,00	X	

13	Taminango	3	"El Poder de la Danza: Una metáfora del cuerpo en la inclusión"	$40.449.000,00		X
14	Cuaspud Carlosama	2	Escuela de bellas Artes y carnaval	$62.001.125,00	X	
15	Pasto Barniz	2	Implementación de las líneas del Plan Especial de Salvaguardia PES de los Conocimientos tradicionales relacionados con el Barniz de Pasto mopa-mopa, Nariño y Putumayo, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Fase IV.	$65.791.481,00	X	
16	Pasto Carnaval	2	Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.	$65.791.481,00	X	
17	La Cruz	3	"Tejiendo la inclusión a través del arte para integrar capacidades"	$60.000.000,00	X	
18	Olaya Herrera	2	Estrategia pedagógica enfocada en la enseñanza de cantos tradicionales del Pacifico Nariñense, aplicada a estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Olaya Herrera (Nariño)	$65.791.481,50	X	
19	Tumaco	2	Mundo de Colores "Macavi"	$65.782.864,00	X	
20	Los Andes–Sotomayor	3	Integrar el arte y la cultura en la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en el Municipio PDET de Los Andes – Sotomayor, adaptando los procesos	$50.000.000,00	X	

			a sus necesidades específicas.			
VALOR TOTAL PROPUESTAS PRESENTADAS				**$1.121.616.573,50**		

TERCERO: Continúese con las etapas descritas en el cronograma establecido en el numeral 1.4. del Manual Convocatoria INC 2024.

En constancia de lo anterior, siendo las 09:30 am del día 23 de abril de 2024 se da por terminada la diligencia de cierre de recepción de proyectos.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron y se ordena su publicación en la página web de la Gobernación del Departamento de Nariño https://www.narino.gov.co/

PAOLA LORENA CORAL PÉREZ
Directora Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

ALVARO MARINO VALLEJO CHAMPUTIZ
Profesional Universitario
Dirección Administrativa de Cultura

Claudia Calvache

CLAUDIA CALVACHE PANTOJA
Contratista
Dirección Administrativa de Cultura

EDUARD ALVAREZ DELGADO

EDUARD ALVAREZ DELGADO
Abogado
Dirección Administrativa de Cultura

Claudia Calvache

Proyectó: **CLAUDIA CALVACHE PANTOJA**
Contratista DACN

ACTA 02 DEL 09 DE MAYO DE 2024
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En el Municipio de Pasto, siendo las 4:30 de la tarde del día nueve (09) de mayo de 2024, en las instalaciones del Hotel Morasurco se reunieron en sesión ordinaria, los/as integrantes del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Nariño, previa citación que se remitiera a los correos electrónicos registrados de consejeros y consejeras, para desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura, consideración y aprobación del acta anterior
4. Socialización de los resultados de la convocatoria INC 2024 y análisis de los proyectos.
5. Presentación sobre acciones realizadas en el conjunto Patrimonial La Merced y Casa López.
6. Proposiciones y varios.

Primer Punto. - Llamado a lista y verificación del quórum: El quórum se verificó con la asistencia de las siguientes personas que respondieron al llamado de lista:

#	NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA	ASISTENCIA
1	Lydia Inés Muñoz Cordero	Pres. Academia Nariñense de Historia	X
2	Juan Carlos Santacruz Gaviria	Gerente Fondo Mixto de Cultura de Nariño	Presente
3	Gerardo Sánchez	Rep. Universidades - Universidad de Nariño	Presente
4	Efrén Achicanoy	Comunidades indígenas	Presente
5	Alejando Erazo Paz	Profesional Universitario - Departamento de Nariño	Presente
6	María del Pilar Guerrero	Sociedad Colombiana de Arquitectos	Presente
7	Lilian Patiño Cuacés	Representante Museos	Presente
8	Álvaro Marino Vallejo	Profesional Universitario - Departamento de Nariño	Presente
9	Paola Lorena Coral Perez	Departamento de Nariño	X

El quórum se confirma con la presencia de siete (7) asistentes. Claudia Calvache, contratista de la Dirección Administrativa de Cultura, actúa como profesional de apoyo al CDPC.

Segundo Punto. – Lectura y aprobación del orden del día: El consejero Alvaro Marino Vallejo, profesional universitario de la Dirección Administrativa de Cultura, presenta el Orden del día para su consideración, el cual es aprobado por unanimidad.

Tercer Punto. - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior: Se procede a la lectura del acta anterior. Los consejeros Alejandro Erazo Paz, Juan Carlos Santacruz Gaviria y María del Pilar Guerrero hacen observaciones que son aceptadas para ajustar el documento. Tras finalizar las intervenciones, el acta se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Cuarto Punto. - Socialización de los resultados de la convocatoria INC 2024 y análisis de los proyectos.

En primera instancia se revisa el valor asignado a la convocatoria y su distribución.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA RECURSOS CONVOCATORIA INC 2024

Powered by CamScanner

Detalle	Asignación	Distribución
Recursos asignados INC Nariño 2024	$ 513.165.926,00	
Carnaval de Negros y Blancos de Pasto		$ 65.791.481,50
Músicas de marimba y los cantos tradicionales del pacifico sur de Colombia		$ 65.791.481,50
Saberes asociados a la parteria afro del pacifico		$ 65.791.481,50
El Conocimiento Tradicional asociados con el Barniz de Pasto Mopa		$ 65.791.481,50
Recursos para otros municipios		$ 250.000.000,00
Total	**$ 513.165.926,00**	**$ 513.165.926,00**

A continuación, se indican los proyectos recibidos en la convocatoria en orden de Línea de postulación y se puntualiza que el valor total de las propuestas es de $ 531.574.346,00, correspondientes a recursos INC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA
RECURSOS CONVOCATORIA INC 2024

No.	Municipio	Línea	Nombre del Proyecto	Valor total	Recursos INC
1	Sandoná	1	Manual ilustrado de técnicas de tejido con paja toquilla, patrimonio del municipio de Sandoná, departamento de Nariño.	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	Guachucal	1	Guachucal Arte Viva: Conservación del Patrimonio Cultural	$ 49.920.000,00	$ 49.920.000,00
4	Pasto Barniz	2	Implementación de las líneas del Plan Especial de Salvaguardia PES de los Conocimientos tradicionales relacionados con el Barniz de Pasto mopa-mopa, Nariño y Putumayo, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Fase IV.	$ 65.791.481,00	$ 65.791.481,00
5	Pasto Carnaval	2	Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural Inmaterial de la humanidad.	$ 65.791.481,00	$ 65.791.481,00
6	Buesaco	3	Inclusión artística para Menores con discapacitad del casco urbano del Municipio Buesaco	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
7	Puerres	3	Promoción protección y difusión de las expresiones culturales de las personas con discapacidad en el municipio de Puerres - fase dos.	$ 41.000.000,00	$ 40.000.000,00
8	El Peñol	3	Tejiendo entornos inclusivos – arte	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00

Powered by CamScanner

			transformando vidas		
9	Aldana	3	"Raíces de mi Pueblo", Formación Artística y Cultural, para potencializar la inclusión social del Municipio de Aldana	$ 55.000.000,00	$ 49.991.384,00
10	Chachagüí	3	Ch'awar: Tejiendo inclusión social a través de arte	$ 44.616.000,00	$ 39.116.000,00
11	Taminango	3	"El Poder de la Danza: Una metáfora del cuerpo en la inclusión"	$ 33.914.000,00	$ 30.964.000,00
12	Los Andes – Sotomayor	3	Integrar el arte y la cultura en la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en el Municipio PDET de Los Andes – Sotomayor, adaptando los procesos a sus necesidades específicas.	$ 46.200.000,00	$ 40.000.000,00
TOTAL				$ 553.572.962,00	$ 531.574.346,00

Se presenta un proyecto a financiar con recursos de la vigencia 2023:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA RECURSOS CONVOCATORIA INC 2023					
No.	**Depto.**	**Línea**	**Nombre del Proyecto**	**Valor total**	**Recursos INC**
1	Nariño	1	Estudio y diseño acústico, diseño del sistema de iluminación escénica y diseño de sistema de refuerzo de sonido del teatro Imperial en la ciudad de Pasto.	$ 69.041.113,00	$ 69.041.113,00

Se procede a la lectura de los componentes de los proyectos y, en la primera ronda de evaluación, después del debate, se aprueban los proyectos presentados por los municipios de Sandoná, Guachucal y Pasto.

Se acuerda que la Dirección Administrativa de Cultura enviará los proyectos a los consejeros y consejeras para una lectura complementaria. El resultado se obtendrá sumando los votos emitidos, los cuales se registrarán en la planilla adjunta que forma parte de esta acta. Se realizaron recomendaciones y se solicitaron ajustes.

Quinto punto. - Presentación sobre acciones realizadas en el conjunto Patrimonial La Merced y Casa López: El consejero Alejandro Erazo procede a relatar las medidas acordadas por el Comité Técnico Asesor, las cuales establecen acciones para proteger el inmueble afectado. Estas acciones permitirán su posterior recuperación, siguiendo los criterios del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Pasto (Nariño) y su zona de influencia.

Para prevenir la recurrencia de estos incidentes, los consejeros y consejeras destacan la necesidad de desarrollar herramientas como protocolos de intervención para la restauración del patrimonio cultural inmueble, actualizar el PEM del Centro Histórico de Pasto y sensibilización a nivel departamental sobre la

Powered by CamScanner

importancia de proteger y mantener los BIC.

Quinto punto. - Proposiciones y varios. Este punto no se desarrolló.

A las 6 45 pm, del mismo día, se concluyo la sesión y a la vez una vez agradece a los presentes por su asistencia.

En constancia firman,

JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA Gerente Fondo Mixto de Cultura de Nariño	**MARÍA DEL PILAR GUERRERO** Sociedad Colombiana de Arquitectos
GERARDO SÁNCHEZ Rep. Universidades - Universidad de Nariño	**LILIAN PATIÑO CUACÉS** Representante Museos
EFREN ACHICANOY Representante Comunidades Indígenas	**ÁLVARO MARINO VALLEJO** Profesional Universitario Departamento de Nariño
ALEJANDO ERAZO PAZ Profesional Universitario Departamento de Nariño	

Proyectó: **CLAUDIA CALVACHE**
Contratista DACN

- **Anexo:** Proyectos aprobados Acta 02 de 2024 - Consejo Departamental De Patrimonio Cultural.

Powered by CamScanner

ACTA 02 DE 2024 PROYECTOS APROBADOS RECURSOS CONVOCATORIA INC 2024					
No.	**Municipio**	**Línea**	**Nombre del Proyecto**	**Valor total**	**Aprobación SI/NO**
1	Sandoná	1	Manual ilustrado de técnicas de tejido con paja toquilla, patrimonio del municipio de Sandoná, departamento de Nariño.	$ 50.000.000,00	Si
2	Guachucal	1	Guachucal Arte Viva: Conservación del Patrimonio Cultural	$ 49.920.000,00	Si
4	Pasto Barniz	2	Implementación de las líneas del Plan Especial de Salvaguardia PES de los Conocimientos tradicionales relacionados con el Barniz de Pasto mopa-mopa, Nariño y Putumayo, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Fase IV.	$ 65.791.481,00	Si
5	Pasto Carnaval	2	Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.	$ 65.791.481,00	Si
6	Buesaco	3	Inclusión artística para Menores con discapacitad del casco urbano del Municipio Buesaco	$ 50.000.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
7	Puerres	3	Promoción protección y difusión de las expresiones culturales de las personas con discapacidad en el municipio de Puerres - fase dos.	$ 41.000.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
8	El Peñol	3	Tejiendo entornos inclusivos – arte transformando vidas	$ 50.000.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
9	Aldana	3	"Raíces de mi Pueblo", Formación Artística y Cultural, para potencializar la inclusión social del Municipio de Aldana	$ 55.000.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
10	Chachagüí	3	Ch'awar: Tejiendo inclusión social a través de arte	$ 44.616.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
11	Taminango	3	"El Poder de la Danza: Una metáfora del cuerpo en la inclusión"	$ 33.914.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
12	Los Andes – Sotomayor	3	Integrar el arte y la cultura en la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en el Municipio PDET de Los Andes – Sotomayor, adaptando los procesos a sus necesidades específicas.	$ 46.200.000,00	No aplica para evaluación del Consejo
TOTAL				**$ 553.572.962,00**	

Powered by CamScanner

ACTA 02 DE 2024 PROYECTOS APROBADOS RECURSOS CONVOCATORIA INC 2024					
No.	**Depto.**	**Línea**	**Nombre del Proyecto**	**Valor total**	**Aprobación SI/NO**
1	Nariño	1	Estudio y diseño acústico, diseño del sistema de iluminación escénica y diseño de sistema de refuerzo de sonido del teatro Imperial en la ciudad de Pasto.	$ 69.041.113,00	Si

Powered by CamScanner

Culturas

MEMORANDO

Culturas Fecha: 2024-07-25 14:46:17
Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC02550I2024
Remitente: Ilona Graciela Murcia Ijjasz
Destinatario: ALFREDO RAFAEL GOENAGA LINERO
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Concepto INC Carnaval de
Anexos: Folios: 3

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

PARA: **Alfredo Rafael Goenaga Linero**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **Ilona G. Murcia Ijjasz**
Directora de Patrimonio y Memoria

ASUNTO: Emisión de concepto, para proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) en el departamento Nariño.

De acuerdo con la solicitud realizada, emitimos concepto técnico y conceptual sobre el proyecto "Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad", el cual fue viabilizado por el departamento y el Consejo departamental de Patrimonio; y posteriormente inscrito y radicado en el Plan de Inversión por la Gobernación de Nariño, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución DM 0014 de 2024 y el "Manual General de Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura".
A continuación, realizaremos algunas consideraciones del proyecto para la emisión del concepto:

1. Datos Generales del Proyecto	
Nombre del proyecto	Décima cuarta fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad
Departamento	Nariño
Nombre de la entidad territorial que presenta el proyecto	Municipio de Pasto
Municipios beneficiados	Pasto
Línea de inversión	Línea 2. Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO (50%)
Sub-Línea de inversión	2.3. Carnaval de Negros y Blancos de Pasto
Valor INC vigencia actual	$65.791.481
Valor INC vigencia anterior	
Valor otra Fuente	
Valor total del proyecto	$65.791.481
Año de presentación del proyecto	2024

2. Consideraciones Sobre el Perfil del Proyecto				
Sección	**SI**	**NO**	**NA**	**Justificación**
¿El análisis del problema es coherente y tiene relación con el objetivo general y objetivos específicos?	X			El proyecto propone atender elementos identificados en el diagnóstico del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
¿La descripción del proyecto es coherente con el análisis del problema, objetivos y propuesta de resultados esperados?	X			El proyecto se presenta de forma coherente con respecto al PES del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.
¿El Cronograma es consecuente con las herramientas y metodologías establecidas en la línea de inversión?	X			El Cronograma es acorde con las metodologías planteadas.
¿El presupuesto se encuentra relacionado con los productos establecidos en línea de inversión?	X			El presupuesto es pertinente para los productos establecidos.
¿Remiten el acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural?	X			El acta del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Nariño se encuentra debidamente adjunto.

NOTA: Para observaciones adicionales regístrelas en la última página de este documento.

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la Resolución DM0014 de 2024, mediante la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación para el sector cultura girados a las entidades territoriales conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para el proyecto en mención.

Teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con recursos de la vigencia 2024 se informa que es responsabilidad del Departamento ejecutar los recursos de acuerdo con los tiempos establecidos para cada vigencia de acuerdo con la Ley 1819 de 2016; en este sentido, le corresponde a la entidad territorial responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto conceptuado en el marco de la Ley.

Respecto al seguimiento es deber de las entidades territoriales del orden Departamental verificar y validar la ejecución de los recursos y de remitir los soportes solicitados por el Ministerio. Asimismo, y de acuerdo con la Resolución 0014 de 2024, el Ministerio de las Culturas podrá solicitar informes de ejecución financiera, documentos contractuales, informes técnicos, o realizar visitas presenciales para verificar la ejecución de los recursos de INC girados, como el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos conceptuados.

Culturas

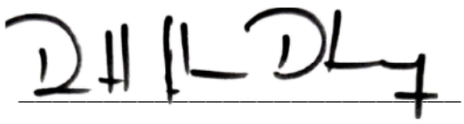
Finalmente, se aclara que el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y los proyectos, corresponden al departamento, en virtud de su autonomía territorial (Ley 489 de 1998). Adicionalmente se reitera que es responsabilidad del departamento ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta los tiempos y la vigencia para la cual fueron aprobados los recursos de INC.

Cordialmente,



ILONA G. MURCIA IJJASZ

Directora de Patrimonio y Memoria



RUTH FLÓREZ RODRÍGUEZ

Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

Proyectó: Andrés Forero Rueda, contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Revisó: Ruth Flórez Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Aprobó: Ruth Flórez Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970253885

(415)7707212489984(8020) 000001497025388 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 9 8 6 3 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 9 8 6 3 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORO	MUÑOZ	NICOLAS	MARTIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 15 73 BRR AVENIDA COLOMBIA

42. Correo electrónico: nicolastorom@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 1 7 6 0 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 0 2 1 0 0 9				1 1 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ECHEVERRI ALFREDO GIRALDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970252681

(415)7707212489984(8020) 000001497025268 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 8 0 0 0 0	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PASTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 16 05 BRR SAN ANDRES

42. Correo electrónico alcalde@pasto.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 7 2 4 4 3 2 6	3 0 0 4 8 4 0 5 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 1 0 2	9 0 0 8	2 0 1 8 0 7 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ECHEVERRI ALFREDO GIRALDO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970252681

(415)7707212489984(8020) **000001497025268 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 8 0 0 0 0	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 0 4 0 8 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 0 4 0 8 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 0 4 0 8 0 6	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 7 1 0 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970252681

(415)7707212489984(8020) **000001497025268 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 8 0 0 0 0	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 8 6 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORO	MUÑOZ	NICOLAS	MARTIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970252681

(415)7707212489984(8020) **000001497025268 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 8 0 0 0 0	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 1 8 2 4 2		1 4 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	RIASCOS	MARIA	VICTORIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 22:37:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8912800003
Código de Verificación	8912800003250827223732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 22:36:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	12986382
Código de Verificación	12986382250827223623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279280612

PIB
22:34:59

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PASTO identificado(a) con NIT número 8912800003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279280576

PIB
22:33:44

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12986382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:40:05 PM horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12986382**
Apellidos y Nombres: **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 10:41:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12986382** y Nombre: **NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122266246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:19 horas del 28/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12986382,**
Apellidos y Nombres **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12986382 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 03:22 PM

Código Verificación: **B8WRZUK7GS**

Válida hasta: **13/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo del Concejo Municipal de Pasto, se pudo constatar que el Dr. **NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986. 382 expedida en Pasto- Nariño, fue elegido y tomó posesión como Concejal del Municipio de Pasto para los siguientes periodos Legales:

- Del 02 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1997.
- Del 02 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.
- Del 02 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003.
- Del 02 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.
- Del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.
- Del 02 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023.

Correspondiéndole a los Concejos y a sus concejales desarrollar las siguientes funciones:

CONSTITUCIONALMENTE:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (artículo 313).
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (artículo 313).
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (artículo 313).
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. (artículo 313).
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (artículo 313).
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (artículo 313).
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. (artículo 313).
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. (artículo 313).
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (artículo 313).
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. (artículo 313).
11. En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

Municipal, este podrá proponer moción de censura. Los Secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión del concejo. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

Los concejos de los demás municipios, podrán citar y requerir a los Secretarios del Despacho del Alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, cualquiera de sus miembros podrá proponer moción de observaciones que no conlleva al retiro del funcionario correspondiente. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación . (artículo 313).

12. Proponer moción de censura respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo Distrital o Municipal. La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el Concejo Distrital o Municipal. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. (artículo 313).

13. Participar en la presentación de proyectos de Ley ante el Congreso de la República en los términos que señale la Ley (artículo 155).

14. Participar en la presentación de proyectos de reforma constitucional, en los términos señalados en los artículos 155 y 375 de la Constitución.

15. Ejercer la delegación que le haga la Asamblea departamental en los casos que señale la Ley (artículo 301).

16. Dividir el territorio de su municipio en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales (artículo 318).

17. Delegar la toma de decisiones en asuntos de su competencia en las juntas administradoras locales (artículo 318).

18. Protocolizar, junto con el Alcalde, la conformación del área metropolitana a la cual se integre su municipio, y participar en la fijación de sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la Ley (artículo 319).

19. Determinar el porcentaje de los ingresos corrientes del municipio que éste aportará a la provincia de la cual vaya a hacer parte (artículo 321).

20. Permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que se presten o participación en los beneficios que les proporcionen (artículo 321).

21. Ejercer control político sobre la administración municipal (artículo 312).

22. En materia tributaria le corresponde a los Concejos : (artículo 150 numeral 12 CN, ley 136 de 1994 numeral 7)

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

a) *Establecer o eliminar en su jurisdicción un impuesto de carácter territorial creado o autorizado por la Constitución y la Ley.*
b) *Determinar total o parcialmente los elementos de los tributos territoriales (sujeto activo, sujeto pasivo o hecho generador de tributo, la base gravable y la tarifa), cuando éstos no hayan sido determinados en la creación o autorización de un tributo territorial.*
c) *Definir las tarifas que serán aplicadas en el municipio, dentro del marco autorizado por la Ley.*
d) *Conceder exenciones o tratamiento preferencial en impuestos locales, conforme a las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.*
e) *Fijar las tarifas de las tasas y contribuciones como recuperación de los costos de los servicios que se presten o por la participación en los beneficios que les proporcionen a los habitantes de los municipios.*
f) *Adecuar el monto de las sanciones y disminuir y simplificar el término de aplicación de los procedimientos acorde con la naturaleza de los tributos.*
g) *Otorgar descuentos en el monto a pagar a los contribuyentes que paguen dentro de los plazos establecidos con dicho propósito.*

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución, son atribuciones de los concejos las siguientes (el artículo 32 de la Ley 136 de 1994):

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.
3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.
5. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

10. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.

11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

12. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes.

***PARÁGRAFO 1o.** Los Concejos Municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.*

***PARÁGRAFO 3o.** A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.*

***PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley."

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.
Dada en San Juan de Pasto, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2023.

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto
Nit. 814002022-4

Proyecto y revisó. **MARIA CARMEN LEON OVIEDO**
Auxiliar Administrativo de Archivo

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

cadena
República de Colombia
Aa089578675
Ca457523009

3540

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA

FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30) DE AÑO 2023----------

NATURALEZA JURÍDICA: ESCRITURA DE POSESION DE EL DOCTOR NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO. ----------

POSESIONADO: NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ. ----------

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 12986382 DE PASTO. ----------

CUANTIA DEL ACTO: SIN CUANTIA. ----------

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mi **MABEL MARTÍNEZ VARGAS**, Notaria Primera del Círculo de Pasto, compareció: El doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cedula No 12986382 expedida en Pasto, de estado civil soltero, con el objeto de tomar posesión del cargo como ALCALDE del Municipio de PASTO Nariño, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones Jurídicas Vigentes. En virtud la suscrita Notaria le recibió el juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contesto: "SI JURO". El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de PASTO Nariño:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de PASTO Nariño, para el periodo constitucional 2024-2027 de fecha 4-11-2023 expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia Autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas y la de su hija.
4. Certificado Judicial de antecedentes de Policía, de fecha: 10-12-2023
5. Certificado antecedentes disciplinarios No 236676638 de fecha 10-12-2023 de la procuraduría General de la Nación.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca457523009
Aa089578675
09-10-23 02-11-23
cadena. NE.8900855#0
1374KEG4MYK4C4a

6. Certificado antecedente No 12987382231210202149 de fecha 10-12-2023 de la Contraloría General de la Republica.
7. Certificado de afiliación a E.P.S. de fecha 28-12-2023. ----------
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela superior de Administración Publica ESAP de fecha 15-12-2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 28-12-2023.
10. Hoja de vida (SIGEP) de fecha 28-12-2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejerció del cargo, de fecha 29-12-2013.
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 21-12-2023
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendiente de carácter alimentario – REDAM, de fecha 11-12-2023., además anexo PAZ Y SALVO Municipal, declaración de rentas año gravable 2022 y antecedentes de medidas correctivas.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaria Primera del Circulo de Pasto responde únicamente de la regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. En igual sentido se informa a la compareciente que esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Aa089578674

Ca457523008

posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0: 00 del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal del Municipio de PASTO a partir de esta fecha. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Resolución No 00387 del 23 de enero del año 2023, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos notariales	74.900
IVA 19%	38.703
Retención en la Fuente	xxxxx
Recaudo Fondo Especial Notariado	7.950
Recaudo S.N.R.	7.950
Hoja Notariales	Aa089578675, Aa089578674.- - - - -

EL POSESIONADO:

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ

EL NOTARIO

MABEL MARTINEZ VARGAS
Notario PRIMERO del Círculo de Pasto

RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-ANOT/ORGANIZÓ/	EDEL
LIQUIDACIÓN	

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089578674 Ca457523008

09-10-23 02-11-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL PRIMERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIDO EN DOS (2) HOJAS UTILES
DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
INTERESADO

DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 20 23

DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (N)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.986.382**

TORO MUÑOZ
APELLIDOS

NICOLAS MARTIN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1965**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1984 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00131335-M-0012986382-20081124 **0006**884058A 1 6800020843

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ identificado(a) con C.C. 12986382 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PASTO - NARIÑO, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO MOVIMIENTO ALIANZA CIUDADANA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PASTO (NARIÑO), el sábado 04 de noviembre del 2023.

GERMAN EDUARDO ORDOÑEZ OSEJO
ALVARO JAIME CAICEDO GUZMAN
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LUIS ALBERTO CRUZ SANZAR
SECRETARIO(A) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIANA ISABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NÚMERO 004
(1° de febrero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv).
2. Para enajenación, entrega en comodato de los bienes inmuebles del municipio de Pasto, para realizar compraventa de bienes inmuebles cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv).
3. Para la contratación de empréstitos y constitución de las respectivas garantías cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Pasto, para celebrar sin límite de cuantía los contratos y convenios interadministrativos, de cooperación, de interés público; contratos o convenios de prestación de servicios de salud para la atención de la población pobre y vulnerable no asegurada y contratos o convenios de interés público con el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga los acuerdos números 020 de 2008 y 033 de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el primero (1°) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ SERAFÍN AVILA MORENO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Calle 19 con Carrera 25
Casa de Don Lorenzo – Interior Plazoleta Galán
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676
E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co

Continuación Acuerdo No. 004 del 1° de febrero de 2017

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 1° de febrero de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 27 de enero de 2017, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 31 de enero de 2017 y se realiza la aprobación total del proyecto el 1° de febrero de 2017, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto número 0023 del 18 de enero de 2017.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de enero del año dos mil diecisiete (2017)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 004 DEL 1 DE FEBRERO DE 2017.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 004 DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012",** el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012",** se fijo por el término de un (1) día correspondiente al seis (6) de febrero de 2017 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012",** expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el tres (3) de febrero de 2017 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el seis (6) de febrero de dos mil diecisiete (2017) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA

PASTO

INFORMA:

El Cliente MUNICIPIO DE PASTO, identificado con NIT. 891280000 de PASTO (NARIÑO), presenta vínculos financieros con nuestra entidad a través de la Cuenta de Ahorros No: 190102831001 denominada "**Decima cuarta Fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad",** con apertura el día 14/08/2024 la cual se encuentra activa a la fecha.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 15 días del mes de agosto del año 2024.

Atentamente,

John James Cabrera Santacruz
Subgerente Oficina Pasto
Calle 12 N° 35 – 38 La Aurora

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Entidad Bancaria